

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

**BUENOS AIRES, 16 DE FEBRERO DE 2023**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.997 y N° 26.743; el Estatuto de la UNA; la Resolución CS N° 0029/22 y la Resolución CS N° 0136/22 de la UNA; y,

**CONSIDERANDO**

Que desde el año 2012 se encuentra vigente la Ley de Identidad de género N° 26.743, la cual establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo a ella y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que dicha ley, en consonancia con los tratados internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional, reafirma el trato digno determinado que deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niños, niñas y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, y a su solo requerimiento su nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para citación, registro legajo, llamado o cualquiera fuere el servicio o gestión, tanto en ámbitos públicos como privados.

Que asimismo, los Principios de Yogyakarta en su artículo 19 pautan que “Los Estados [...] adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el pleno disfrute del derecho a expresar la identidad o la personalidad, incluso a través del lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio”.

Que los actos de discriminación y violencia sexista en el lenguaje deben ser prevenidos y erradicados del ámbito universitario, con el objetivo de propiciar un espacio igualitario, plural, inclusivo y libre de violencias.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES aprobó la Guía para el acompañamiento de la comunidad universitaria trans, travesti y no binarie (TTNB) mediante Resolución C.S. N° 0029/22, con el objetivo de reafirmar el respeto y garantizar el pleno derecho a la identidad de género de las personas en todos los ámbitos y dependencias de nuestra universidad.

Que la Resolución CS N° 0136/22 contempla diversas opciones de titulaciones de grado, pregrado y posgrado según desee la persona graduada: el genérico masculino, el femenino y la opción no binaria; en línea con la Ley Nacional de Identidad de Género.

Que es necesario difundir y favorecer la transversalización de la perspectiva de género a nivel institucional, fomentando la democratización del lenguaje mediante formas no excluyentes, sexistas, androcéntricas ni binarias a nivel sexo-genérico, con el fin de reducir los procesos de invisibilización, discriminación y segregación histórica de diversas identidades de género.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional el día 13 de febrero de 2023 ha dictaminado en forma favorable respecto del presente proyecto.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 16 de febrero de 2023 dio tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 25, inciso II) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la “GUÍA PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA)” que consta en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad y a la Secretaría Académica de la UNA, la difusión de la “GUÍA PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA)” y capacitaciones para la comunidad educativa en articulación con las Unidades Académicas y dependencias administrativas.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la UNA, Rectorado y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0001/2023**

**ANEXO I**

***Guía de uso de lenguaje inclusivo***  
**Universidad Nacional de las Artes (UNA)**

***Índice***

**Primera parte: Antecedentes y características**

1. Fundamentación
2. Panorama normativo general de las universidades nacionales y de la UNA
  - 2.1. Normativa de género en la UNA
  - 2.2. Formulario web de solicitud de cambio registral
3. Características de la guía
4. Aspectos formales de las alternativas no binarias
  - 4.1. Alternativas según las categorías gramaticales
  - 4.2. Alternativas de uso inclusivo
    - 4.2.1. Opciones morfológicas
    - 4.2.2. Estrategias de reemplazo u omisión

**Segunda parte: Recomendaciones de uso inclusivo**

1. Documentos institucionales y de gestión: títulos otorgados, resoluciones, disposiciones, reglamentos
  - 1.1. Títulos no binarios en la UNA
  - 1.2. Resoluciones, disposiciones, reglamentos
2. Producciones de estudiantes y docentes: trabajos prácticos, tesinas y tesis, informes de investigación
3. Comunicaciones internas y externas: boletines, gacetillas, redes sociales institucionales y página web de la UNA
4. Área editorial y publicaciones
5. Atención al público, trato interpersonal, evaluaciones orales, discursos
  - 5.1. Atención al público y trato interpersonal
  - 5.2. Evaluaciones y otras presentaciones orales

### 5.3. Discursos

#### Glosario

#### Notas

#### Anexo: Recursos relacionados con el uso de lenguaje inclusivo

1. Normativa de alcance internacional y nacional en materia de derechos de géneros y sexualidades
2. Enlaces a otros manuales institucionales
3. Enlaces a otros manuales de universidades nacionales

## GUÍA DE USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

### PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS

#### 1. Fundamentación

La primera manera de promover un uso inclusivo y no discriminatorio de la lengua en todos los ámbitos de la vida universitaria es observar sus distintas modalidades, entender sus motivaciones y cómo va modificándose su empleo, informarnos del estado de la discusión, conocer a sus oponentes y sus posturas, como aquellas que alegan que las formas posibles del →lenguaje inclusivo (1) atentan contra la claridad de los contenidos o contra su legibilidad. O, en el caso de la marcación del masculino y femenino, podría argumentarse que esta perjudica la →economía del lenguaje. Sin embargo, las cuestiones formales de uso de lenguaje inclusivo deben atender al derecho de todas las personas a que se respete su →identidad de género autopercibida. Pueden aplicarse en cualquier ámbito de la actividad universitaria, tanto en la web como en comunicaciones institucionales, normativas internas, documentos administrativos, académicos, trabajos de estudiantes, docentes e investigadores, tesis, títulos de grado y posgrado que otorga la universidad, en los libros y publicaciones universitarias en general, con criterios que tratamos de reflejar y ejemplificar en esta guía.

Por tratarse de un uso no convencional y surgido desde colectivos feministas y →LGBTIQ+ en pos de transformaciones de la lengua, a contracorriente de las reglas gramaticales, el alcance de la guía no pretende erigirse en normativa obligatoria sino que recoge un conjunto de recomendaciones para el tratamiento respetuoso, no discriminatorio, inclusivo y libre de violencias al que por ley tienen derecho todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Más que de un tema de normas, las cuestiones relacionadas con los nuevos usos de formas lingüísticas que reflejen y no excluyan las diversidades sexogenéricas son políticas e incluso contraculturales. Se vinculan con la importancia de poner en tensión las relaciones de poder que sustentan opresiones históricas en nuestra lengua hacia feminidades y personas de la diversidad y disidencia sexual, mediante la utilización del pronombre masculino como universal. Y también tienen que ver con nuevas cosmovisiones expresadas por la comunidad de hablantes, en mayor o menor proporción.

El lenguaje es patrimonio de los hablantes. En este manual nos ocupan las problemáticas de →género en el uso de la lengua, pero siguen vigentes otras problemáticas relacionadas con derechos lingüísticos tales como: la prohibición y censura del uso de lenguas y dialectos a comunidades enteras; la desaparición de lenguas autóctonas por los desplazamientos, marginación e invisibilización de sus poblaciones; el imperialismo de la lengua inglesa en la ciencia y el comercio (turismo, negocios, comunicaciones, etc.); la circulación internacional de las ideas y la posición de las literaturas nacionales en traducción según la posición dominante o minorizada de las lenguas en el entramado poscolonial; la jerarquización de variedades lingüísticas “de prestigio” en desmedro de otras; el acceso a la alfabetización y la discriminación en el derecho a la educación y al empleo por no tener un dominio dado de la lengua que hablamos. Volviendo pues a nuestro objeto, los temas del respeto y la inclusión de las identidades de género en el uso cotidiano de la lengua, oral y escrita, sin duda integran esta geopolítica de las lenguas.

A modo de primer ejemplo, si buscamos →queer en el Diccionario de la Lengua Española, encontramos esto:

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario Actualización 2020

Consulta posible gracias al compromiso con la cultura de la  Fundación "la Caixa"

por palabras

Aviso: La palabra **queer** no está en el Diccionario. Las entradas que se muestran a continuación podrían estar relacionadas:

- querer<sup>1</sup>** (querer)
- querer<sup>2</sup>** (querer)
- quier** (quier)

Real Academia Española © Todos los derechos reservados

Se trata del Diccionario online de la Real Academia Española de la lengua (<https://www.rae.es/>), institución histórica que se da como “*misión principal velar por que los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico*” (el resaltado es de la RAE). Su principal postura, de acuerdo con lo que establecen las reglas gramaticales vigentes, a favor del →masculino no marcado como género gramatical universal, niega la necesidad de recurrir al femenino para diferenciar a las mujeres, y mucho menos a formas no binarias. Según el diario español ABC online, en octubre de 2020 el Observatorio de palabras del Portal lingüístico de la Academia publicó la palabra “elle”. A los pocos días la retiró debido a la “confusión” generada por su presencia en dicho portal.



**Dalí** · 30 oct. 2020  
@DalixElenx · [Seguir](#)

**@RAEinforma** Leí en diversos medios de comunicación que habían añadido la palabra "elle" al Observatorio de Palabras. Intenté buscarla, pero no la encontré. ¿Fue eliminada? [#dudaRAE](#).

**RAE**   
@RAEinforma · [Seguir](#)

Gracias por su interés. Debido a la confusión que ha generado la presencia de «elle» en el «Observatorio de palabras», se ha considerado preferible sacar esta entrada. Cuando se difunda ampliamente el funcionamiento y cometido de esta sección, se volverá a valorar.

7:35 a. m. · 1 nov. 2020

83  Responder  Copia enlace

[Leer 13 respuestas](#)

Fuente de la imagen: [https://www.abc.es/cultura/abci-elimina-elle-observatorio-palabras-confusion-generado-202011041855\\_noticia.html](https://www.abc.es/cultura/abci-elimina-elle-observatorio-palabras-confusion-generado-202011041855_noticia.html)

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Se torna urgente una reflexión e intervención sobre estas formas de ignorar e invisibilizar activamente fenómenos y realidades de nuestra sociedad, especialmente graves cuando se dan por parte de las instituciones. Se trata de una labor de difusión de cuáles son las problemáticas de las personas que están detrás de este legítimo reclamo de expresar su voz y, en definitiva, de hacer que se respete el pleno ejercicio de sus derechos.

Las instituciones, como las academias de la lengua, que norman su uso, podrán tener en todo caso un papel orientativo y una función descriptiva. Sin embargo, dado que estas históricamente han determinado jerarquías prescriptivas a través de sus normativas, ante el surgimiento de nuevas demandas por parte de les hablantes, también reaccionan activando su postura conservadora (2). Las posibilidades expresivas y creativas de les hablantes en la lucha por el derecho a la identidad de género en nuestro país (Ley 26.743) exceden y superan las restricciones normativas.

## **2. Panorama normativo general de las universidades nacionales y de la UNA**

En el año 2006, del 6 al 9 de noviembre, en la Universidad de Gadjah Mada de la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, se celebró un seminario internacional donde un grupo de expertes en derecho internacional de los derechos humanos de diversos países elaboraron y aprobaron el documento conocido como Principios de Yogyakarta, que consta de veintinueve recomendaciones relativas a la aplicación de las legislaciones con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos. En concreto, respecto del lenguaje, el texto se expide de esta manera:

Los Estados [...] [a]doptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el pleno disfrute del derecho a expresar la identidad o la personalidad, incluso a través del lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio (3).

En la Argentina, una serie de leyes y políticas de géneros, conjuntamente con movilizaciones activistas por parte de estudiantes, docentes y nodocentes, ha impulsado la adopción de medidas en el sistema universitario a favor de la aplicación de un lenguaje inclusivo que respete el trato digno hacia todas las identidades sexogenéricas, en cumplimiento de leyes tales como la Ley de Identidad de Género N° 26.743/2012, la Ley Micaela N° 24.799/2018 y la conocida como de Cupo Laboral Trans N° 27.636/2021, entre las principales.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el apartado de su Reglamentación Interna, publicó la “Guía para un lenguaje no sexista en el Consejo Interuniversitario Nacional” (<https://www.cin.edu.ar/download/guia-para-un-lenguaje-no-sexista-en-el-consejo-interuniversitario-nacional/>), de marzo de 2021, como herramienta “que permita organizar los discursos que el CIN emite desde una perspectiva no →sexista. La Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias (<https://ruge.cin.edu.ar/>, RUGE) del Consejo [...] propuso que el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional tomara la posta de esa demanda y elaborara la guía que aquí se expone”, según la introducción de la propia guía (p. 3). Asimismo, invita a las organizaciones universitarias miembros del CIN “a reconocer, también, [ese] escrito como guía” y “se pronuncia con el respeto que corresponde para las propuestas de manuales que algunas [universidades] hayan aprobado”. Esta herramienta tiene como criterio principal evitar el uso “innecesario y abusivo” del masculino genérico y se mantiene dentro de las opciones binarias del lenguaje. No se considera a sí misma “definitiva, sino un primer paso hacia la visibilidad de identidades femeninas que [...] irá nutriendo con futuros aportes, en el reconocimiento de próximos debates”. En el apartado 3 del Anexo a esta guía pueden encontrarse enlaces a las guías más significativas de uso de lenguaje inclusivo publicadas en los sitios web de diferentes universidades nacionales. Estos nuevos aportes y debates ya se han hecho presentes en varias guías del sistema universitario que proponen superar el →binarismo de género.

### **2.1. Normativa de género en la UNA**

La Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad de la UNA tiene publicadas en su micrositio diferentes [resoluciones y normativas con perspectiva de género y diversidad](#) aplicadas en el ámbito de la Universidad.

### **2.2. Formulario web de solicitud de cambio registral en la Universidad Nacional de las Artes**

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

En particular, en la UNA se implementó el formulario que tiene el objetivo de facilitar el procedimiento de solicitud de cambio registral (acorde a la identidad autopercebida de personas →trans, →travestis y no binaries) hayan efectuado o no la rectificación en su DNI, con el fin de que se arbitren los mecanismos institucionales previstos según el marco de lo dispuesto por la “Guía para el acompañamiento de la comunidad universitaria →TTNB de la UNA” ([https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1630977083\\_2021-una-re-res-cs-0029.pdf](https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1630977083_2021-una-re-res-cs-0029.pdf)) y en concordancia con los preceptos de la Ley Nacional de Identidad de Género (N° 26.743/2012).

Acceso al formulario: <<https://una.edu.ar/forms/sif/rectorado-igualdad/>>

Datos de contacto para el trámite  
Universidad Nacional de las Artes  
Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad  
[rectorado.igualdad@una.edu.ar](mailto:rectorado.igualdad@una.edu.ar)

Además del trámite formal que garantiza el derecho de las personas a que se las llame por el nombre de pila que responde a su identidad de género, en la comunidad universitaria se promueven el trato respetuoso y la no discriminación de ningún tipo a todas las personas que la integran: a quienes estudian y trabajan en la UNA así como a quienes la visitan.

Junto al objeto específico sobre la rectificación registral del nombre de pila de las personas que la soliciten, el Art. 12 del Anexo a la resolución dice:

**ARTÍCULO 12: La UNA fomentará el reconocimiento y respeto por la identidad de género mediante políticas institucionales transversales tales como:**

- a. promover acciones de sensibilización, reflexión y construcción de prácticas no discriminatorias en relación a las diversidades sexo-genéricas, en todos los claustros de la Universidad;

Puede considerarse que la presente guía de uso de lenguaje inclusivo es una de las acciones institucionales en este sentido.

### 3. Características de la guía

La presente guía, tal como lo expresa su nombre, se concibe y se construye como una herramienta práctica y reflexiva a la vez. Se busca fomentar un ejercicio contingente, dinámico, al igual que lo son las realidades de la sociedad actual a las que esta guía viene a dar una primera respuesta en la forma de recomendaciones de uso en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes. Se trata de describir y recomendar formas de expresión que reflejen las identidades sexogenéricas de las →personas LGBTIQ+ como alternativas a los géneros masculino y femenino de la lengua que no suelen satisfacer sus necesidades de nombramiento.

Si retrocedemos algunas décadas, nos encontraremos con la resistencia conservadora patriarcal que se opuso al reclamo de los movimientos feministas de dejar de aplicar el masculino como género “no marcado”, “extendido” o, paradójicamente, “inclusivo” para abarcar a las mujeres. En la actualidad, se encuentran muchos materiales y guías de uso de lenguaje no sexista que reivindican la diferenciación entre →varones y mujeres por medio del →desdoblamiento del masculino y el femenino, como por ejemplo: “Damas y caballeros”; “alumnas y alumnos”, etc. Este recurso, si bien es fruto de las luchas feministas por los derechos de las mujeres, es claramente excluyente de las diversidades de género que no se identifican con el sistema genérico binario, por lo que la guía apunta a aportar estrategias y alternativas que excedan al masculino como referencia de toda la humanidad.

Abordar la elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo, basada en experiencias previas así como tomando casos y ejemplos de la Universidad Nacional de las Artes, constituye un ejercicio y una acción de deconstrucción de una estructura muy sólida, →esencialista y arraigada, como lo es nuestra lengua, la lengua

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

de todes, o de todas, todos y todes. A partir de los cambios que se están produciendo, se da un proceso de adquisición de nuevas herramientas que debemos arrancar a las antiguas (pero aún vigentes) normas por medios diversos. Estamos aprendiendo, reconociéndonos –y no sólo a través de la lengua–, en esta transformación colectiva.

Dado que una deconstrucción no se logra reemplazando “por decreto” unas reglas por otras, este ejercicio pretende ser abierto, creativo, flexible, capilar, pero también frontal y con el horizonte amplio, donde convivan las diferentes opciones formales. En el siguiente apartado se describirán brevemente algunos de los recursos de la lengua que, de manera creativa y rupturista, se han encontrado para reflejar las identidades de género de las personas que no se consideran reflejadas por la división binaria de los géneros masculino/femenino.

#### 4. Aspectos formales de las alternativas no binarias

Históricamente, por lo menos desde la Modernidad, a las personas se nos ha asignado y registrado al nacer con uno de los dos géneros, femenino o masculino, según un criterio biologicista (es decir, una suerte de →determinismo basado en nuestras características genitales) (4). A su vez, el género en la sociedad humana se relaciona con una serie de supuestos de conducta, mandatos, divisiones, jerarquías, expectativas y demás aspectos presentes en nuestra sociedad cisnormada (→cis- y →cissexismo) y →androcéntrica. Todo esto define cómo nos vemos, cómo nos ven y, sobre todo, desde muy temprano en nuestras vidas, cómo debemos ser. También se nos asignan uno o varios nombres de pila, nuevamente concebidos mayormente en función de la distinción entre personas supuestamente de género femenino y masculino.

En la lengua castellana o española (5), las marcas de los →“sexos” de las personas y de los demás seres y especies animadas, precisamente, “sexuadas”, se reflejan a través de los géneros gramaticales femenino y masculino; estos a su vez se expresan en características morfológicas de nombres propios y sustantivos comunes, así como en los pronombres y adjetivos y determinantes en general que los modifican.

##### 4.1. Alternativas según las categorías gramaticales

A continuación se ofrece un repaso de las principales categorías gramaticales, en sus tradicionales formas de masculino y femenino, a las cuales se ofrecerán alternativas inclusivas no binarias, sólo para aquellos casos que poseen marca de género (no así, por ejemplo, posesivos tales como: tu, mi, su y sus plurales, que no portan marca de género; pero sí casos tales como: “nuestras alumnas y alumnos” por “nuestres alumnes”; o “cuidá de tus hijos, que yo cuidaré de los míos” por “que yo cuidaré de les míes”).

##### *PRONOMBRES*

###### Pronombres personales

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	ella	él	elle / ellx
Plural	ellas	ellos	elles / ellxs / ells
Plural	nosotras	nosotros	nosotres / nosotrxs / nosotrs
Plural	vosotras	vosotros	vosotres / vosotrxs / nosotrs

###### Pronombres posesivos

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	mía	mío	míe / míx
Plural	mías	míos	míes / míxs
Singular	tuya	tuyo	tuye / tuyx
Plural	tuyas	tuyos	tuyes / tuyxs
Singular	suya	suyo	suye / suyx
Plural	suyas	suyos	suyes / suyxs
Singular	nuestra	nuestro	nuestre / nuestrx
Plural	nuestras	nuestros	nuestres / nuestrxs
Singular	vuestra	vuestro	vuestre / vuestrx
Plural	vuestras	vuestros	vuestres / vuestrxs

Pronombres demostrativos

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	esta	este	estx
Plural	estas	estos	estes / estxs
Singular	esa	ese	esx
Plural	esas	esos	eses / esxs
Singular	aquella	aquel	aquella / aquellx
Plural	aquellas	aquellos	aquelles / aquellxs

*Pronombres de complemento directo e indirecto*

Pronombres de complemento directo

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	la	lo	le / lx
Plural	las	los	les / lxs

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Puede notarse que formalmente el reemplazo por *le* y *les* con fines inclusivos termina por llevar a un  $\rightarrow$ leísmo que no caracteriza el habla rioplatense sino más bien algunas hablas peninsulares en primer lugar y zonas de México. En cambio, los pronombres de complemento indirecto *le* y *les* de por sí no portan marca de género, por lo que no se sugieren otras opciones.

Ejemplo de complemento directo: “Las y los invitamos a tomar asiento”.

Ejemplo inclusivo: “Les invitamos a tomar asiento”.

Ejemplo de complemento indirecto: “Les agradecemos su presencia”. – No se necesita de la generación de formas inclusivas ya que el pronombre de complemento indirecto morfológicamente no tiene marca masculina ni femenina.

Se recomienda recurrir a estas formas no marcadas como estrategia de inclusión. Ejemplo: “Les damos la bienvenida” en vez de: “Sean bienvenidos” o “Sean bienvenidos y bienvenidas”.

**ARTÍCULOS**

Artículos definidos

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	la	el	le / lx
Plural	las	los	les / lxs

Artículos indefinidos

	Femenino	Masculino	Inclusivo
Singular	una	un	une / unx
Plural	unas	unos	unes / unxs

**ADJETIVOS Y OTROS DETERMINANTES**

Los adjetivos y otros determinantes se concorderán con las formas inclusivas de los sustantivos que se ejemplificarán según su tipología en el siguiente apartado. Los determinantes demostrativos coinciden formalmente con los pronombres demostrativos (véase tabla “Pronombres demostrativos” más arriba).

**SUSTANTIVOS (6)**

Por su género los sustantivos se dividen en masculinos y femeninos. En el caso de los sustantivos animados, el género sirve para diferenciar el sexo del referente. No existen sustantivos de género neutro, ya que no se considera que el neutro sea propiamente un tercer género en nuestra lengua, sino que sólo se usa para designar nociones abstractas (ello, eso, esto, aquello, lo bello, lo malo). Toda la descripción de la expresión del género en los sustantivos animados en la gramática de referencia tiene una fuerte impronta binaria. El género de los sustantivos puede diferenciarse mediante los sufijos, como en *duque/duquesa*; o mediante las raíces, formándose heterónimos, como en *yerno/nuera*; epicenos –sustantivos de un solo género que designan seres vivos de cualquier sexo (las gramáticas tradicionales hablan sólo de dos sexos)–, como *criatura, personaje, víctima, rehenes, miembros, bebé*.

4.2. Alternativas de uso inclusivo

Los recursos y estrategias aquí descriptos se toman a partir de observaciones directas y, por otra parte, de lo que recogen otros materiales consultados. La presente guía no pretende abarcarlos en su totalidad, sino mostrar las posibilidades que los mecanismos de formación de palabras ofrecen en distintos casos así como la propia riqueza y ductilidad de la lengua para reflejar los fenómenos de una sociedad en constante transformación, ya sean nuevos o preexistentes pero históricamente invisibilizados, como son las identidades de género no binarias.

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Por su relativa novedad y por su carácter disruptivo, no se prescribe un uso sistematizado a ultranza de uno u otro recurso, sino que aquí se intenta ofrecer alternativas cuya combinación satisfaga mejor las intenciones comunicativas de quienes hagan uso de ellas, en los diferentes casos de que se trate, a quiénes se dirige la comunicación, etc.

Los principales recursos de uso inclusivo de la lengua, más allá del femenino y el masculino recogidos por las normas gramaticales actuales, van desde la modificación en la terminación de las palabras en -a y -o (morfemas de género femenino y masculino, respectivamente) por las terminaciones en -@, -x o -e o, más recientemente, también en con formación de plurales con -i cuando la forma plural con -e remite al masculino (“monitoris” en lugar de “monitores”); pasando por el reemplazo de formas marcadas por formas no marcadas (ejemplo: “las niñas y los niños” reemplazado por “la niñez”); o –de más reciente incidencia– la alteración de sufijos (ejemplo: “investigadxres” en lugar de “investigadores”, para “desmasculinizar” formalmente el sufijo -dor) e incluso de raíces con marca de género (ejemplo: “xadres” en lugar de “madre y padre”); hasta la omisión de las formas marcadas, como el artículo (ejemplo: “la mayoría de los alumnos” por “la mayoría de alumnes”).

Los usos inclusivos podrían agruparse en opciones morfológicas y estrategias de reemplazo u omisión.

#### 4.2.1. Opciones morfológicas

En esta guía recurrimos a aquellas opciones inclusivas consistentes en la alteración de la terminación de sustantivos, artículos, pronombres, adjetivos y otros determinantes.

- Desdoblamiento del masculino y el femenino (“las y los artistas”) – al ser la opción inclusiva binaria, resulta insuficiente para expresar las diversidades de géneros no incluidas en el sistema binario.
- Terminación en -@ – la arroba no es un signo lingüístico, por lo que no tiene opción de lectura oral, incluidos los programas de lectura para personas ciegas. Algunas fuentes consultadas, para desalentar su uso, aducen que en la arroba subsiste la limitación al binarismo por combinar visualmente una a con una o.
- Terminación en -x – si bien es un signo lingüístico, no permite la lectura oral ni en los programas para personas ciegas y, antes bien, durante su lectura, suele asociarse y reemplazarse mentalmente por el masculino debido a la predominancia histórica de este último. Aun así, la -x ha sido una importante reivindicación en la inclusión de los movimientos no binarios, considerada expresión de la “desobediencia lingüística”, por lo que no se desalienta su uso, efectivo visualmente, en particular para la comunicación visual en piezas gráficas impresas y web.
- Terminación en -e – es el recurso más utilizado principalmente porque es legible oralmente y por escrito, es fácilmente adaptable en reemplazo del masculino y el femenino y puede abarcar todas las identidades no binarias; puede encontrarse sumado a la -a y la -o, o sola, abarcando todos los géneros y diversidades.

Para incluir todas las identidades de género no expresadas en el sistema binario, podría recurrirse a un triple desdoblamiento: “las, los y les artistas”. O utilizar solamente “les artistas” o incluso “les artistes” (según el criterio incluya o no alterar incluso palabras invariables como el caso de “artista”), “les graduades”, etc., con la intención de abarcar a la totalidad de las personas: las que se identifican con los género masculino, femenino y géneros no binarios. Debe tenerse en cuenta que existen posturas diferentes que dejamos anotadas aquí para reflexionar sobre ellas antes de adoptar un discurso u otro:

Si bien la opción “les graduades” para incluir a personas de los géneros masculino, femenino y no binarios es económica y pretende ser inclusiva, podría recibir la resistencia de quienes: a) consideran que las opciones con -e deben reservarse exclusivamente a las identidades no binarias y representantes de la población LGBTIQ+ para darles visibilidad y diferenciarles del sistema binario; y b) consideran que no debe invisibilizarse el femenino, pues reivindican las luchas feministas que en su momento lograron la expresión diferenciada entre masculino y femenino.

#### 4.2.2. Estrategias de reemplazo u omisión

Estas opciones pueden distinguirse entre aquellas que pretenden visibilizar las diferencias entre géneros y aquellas donde esto no es relevante, según el tipo de contenido, su temática, sus destinatarios, etc. Son la principal alternativa a la opción formal no binaria con -e ya que esta puede ser la más resistida en ámbitos

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

formales como la documentación jurídica, de gestión, etc., por no estar recogida en la normativa gramatical. La principal reivindicación de las siguientes estrategias es su papel para disminuir la carga del masculino en los contenidos de que se trate. Por ello en la tabla de ejemplos, se añade una tercera columna con opciones no binarias.

- Reemplazar sustantivos con marca de género, en primer lugar, “hombre”, referidos a personas, por formulaciones no marcadas, como los sustantivos colectivos o los epicenos:

<i>sustantivos marcados:</i>	<i>sustantivos no marcados:</i>	<i>opciones no binarias:</i>
hombre, varón, mujer, muchacho/a, niño/a, ciudadano/a, alumno/a, egresado/a, candidato/a, funcionario/a	personas, autoridades, integrante, humanidad, población, pueblo, ciudadanía, estudiantado, alumnado, gremio, cuerpo, claustro, colectivo, comunidad, equipo, área, grupo, dirección, secretaría, joven/es, juventud, infancia, niñez, vejez, personal, postulante, agente	le/s ciudadane/s, le/s humane/s, le/s alumne/s, le/s adolescente/s le/s joven/jóvenes, le/s niñe/s, le/s adulte/s, le/s egresade/s, etc.

- Anteponer a sustantivos con marca de género la palabra “personas”:

<i>sustantivos marcados:</i>	<i>alternativas anteponiendo “personas”:*</i>
niño/a, adulto, anciano/a, viejo/a, ciego/a, sordo/a, discapacitado/a, alumno/a	personas adultas, de la tercera edad, de edad avanzada, de X a X años, ciegas, sordas, con discapacidad, egresadas, ingresantes, estudiantes * La palabra “individuo” puede ser utilizada como “persona”, pero por su género masculino, que implica concordar todos los determinantes en ese género, puede preferirse evitarla. Además, se aplica no sólo a personas sino también a animales, equivalente a “ejemplar”.

- Utilizar adjetivos invariables en cuanto a género terminados en -e y en consonante: “eficiente”, “capaz”, “estudiantil”, “contable”.
- Omitir pronombres y determinantes con marca de género en función de sujeto o de complementos.

<i>forma excluyente:</i>	<i>formas no marcadas:</i>
Nosotros llegaremos diez minutos más tarde.	Llegaremos diez minutos más tarde.
Todos los alumnos que rinden por la tarde tendrán media hora más para entregar sus trabajos.	Quienes rinden por la tarde tendrán media hora más para entregar sus trabajos.

Ej.: reemplazo de “todos” por “cada”, “cualquier/a”, “quien/es”. Formas como: “alguien”, “nadie”, en vez de “alguno/a/os/as” y “ninguno/a/os/as”

- En documentos tales como formularios y planillas, emplear recursos tipográficos como las barras, preferibles a los paréntesis:

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

<i>forma excluyente androcéntrica:</i>	<i>desdoblamiento y formas no binarias:</i>
Los candidatos de la lista N° 1	-Las/los/les postulantes de la lista N° 1 -Les postulantes de la lista N° 1

- Supresión del artículo con marca de género cuando esto no altere el sentido de la frase o genere ambigüedad o reemplazo por el pronombre quien/quienes:

<i>forma excluyente:</i>	<i>formas no binarias:</i>
No se atenderá a los alumnos que lleguen pasado el horario de atención.	-No se atenderá a estudiantes que lleguen pasado el horario de atención. -No se atenderá a quienes lleguen pasado el horario de atención. -No se atenderá a nadie que llegue pasado el horario de atención.

- Reformulación de la sintaxis para reemplazar formas personalizadas con marca de género por formas no marcadas, por ejemplo, los impersonales con “se”:

<i>forma excluyente:</i>	<i>formas no binarias:</i>
No se atenderá a los alumnos que lleguen pasado el horario de atención.	-No se atenderá a quien llegue pasado el horario de atención. -Se atenderá sólo dentro del horario establecido. -La atención se dará sólo dentro del horario establecido.

## SEGUNDA PARTE: RECOMENDACIONES DE USO INCLUSIVO

Cada ámbito de producción de textos en la universidad reúne una serie de características y posee finalidades diferentes, por lo cual se recomiendan estrategias adaptadas a las necesidades detectadas por áreas. Por lo que hemos observado, algunas instituciones reservan las formas no binarias como la -@, la -x o la -e a las comunicaciones informales, sin darles lugar en otro tipo de documentos por considerarlos “formales o legales”, y proponen reforzar otras estrategias en todo el ámbito formal burocrático, para evitar el uso del masculino genérico como forma dominante y discriminatoria.

1. Documentos institucionales y de gestión: títulos otorgados, resoluciones, disposiciones, reglamentos

1.1. Títulos no binarios en la UNA

- Los títulos otorgados por la UNA pretenden dar respuesta al derecho a la identidad de género autopercibida por sus egresados. Para ello, según la Resolución CS N° 0136/22, se contemplan diversas opciones según desee la persona graduada: el genérico masculino, el femenino y la opción no binaria.

Licenciada	Licenciadas
------------	-------------

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Licenciada	Licenciadas
Licenciade	Licenciades
Licenciado	Licenciados
Licenciade	Licenciades

De igual modo pueden formarse las alternativas para Diplomades, Técnicos, Magisteres y Doctores que egresan de carreras de posgrado, grado y posgrado en la UNA.

1.2. Resoluciones, disposiciones, reglamentos

En el ámbito de la gestión, la elaboración de documentos formales y expedientes se rige por normativa específica (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LPA) N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, texto ordenado por el Decreto N° 894/17) (7). En ese entorno de la documentación formal, podrían producirse resistencias a emplear formas como la -e o la -x, no recogidas en las normas gramaticales. Sin embargo, el texto de la reglamentación sólo especifica en su Artículo 15 Inciso (b), que “los escritos serán redactados en idioma nacional”. La falta de especificidad puede dar lugar a esta resistencia a incluir formas lingüísticas no recogidas en la normativa tradicional de la lengua, lo cual crea una zona gris debida en parte a la imprecisión del reglamento de la LPA y en parte a la autoridad de las academias de la lengua y las letras para dictar lo que es correcto y lo que no lo es en materia lingüística, desde un enfoque prescriptivista históricamente hegemónico y patriarcal.

Como principales recomendaciones para evitar formas de discriminación por medio del lenguaje, muchas fuentes consultadas alientan a no emplear el masculino y también a recurrir a las estrategias de reemplazo ya descritas, teniendo conciencia de a quiénes nos referimos en la documentación, cómo nombramos a esas personas, cómo evitamos en definitiva la exclusión de integrantes de la comunidad universitaria al invisibilizar su identidad de género. Pero se abstienen de alentar el uso de formas inclusivas no binarias en la documentación formal, reservándolas al uso de la comunicación visual, informal y de redes sociales.

A continuación se toman algunos ejemplos de la normativa de la UNA donde a las opciones binarias empleadas se les ofrecen en la columna derecha opciones no binarias o no marcadas:

- "Protocolo para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual en la UNA", anexo a la Ordenanza UNA N° 0027 del 30 de mayo de 2019:

<i>texto real del instrumento:</i>	<i>opción inclusiva no binaria o no marcada:</i>
-para <b>todos y todas los/las</b> integrantes <b>-todos/as los/las</b> integrantes	-para <b>todes les</b> integrantes -para <b>la totalidad de les</b> integrantes -para <b>el total de</b> integrantes
un/a (1) médico/a, un/a (1) trabajador/a social, un/a (1) psicólogo/a, un/a antropólogo/a o un/a sociólogo/a; y podrán incorporarse otros/as profesionales universitarios/as	<b>une (1) médique</b> , <b>une (1) psicologue</b> , <b>une (1) antropologue</b> o <b>une (1) sociologue</b> , <b>une (1) trabajadore</b> social, <b>otres</b> profesionales <b>universitarias</b>
<b>el/la</b> denunciante	<b>le</b> denunciante
<b>los/las</b> testigos si <b>los</b> hubiera	<b>les</b> testigues si <b>hubiere</b>

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Los/las intervinientes en la declaración preliminar están obligados	-Les intervinientes en la declaración preliminar se obligan -Les intervinientes en la declaración preliminar están obligades
y serán informados de la pena prevista	-y serán informades de la pena prevista -y se les informará de la pena prevista
como así también el o los peritos en su caso	-como así también la/s persona/s con el expertise en su caso -como así también le/s perite/s en su caso

Fuente: <<https://assets.una.edu.ar/files/file/rectorado/2019/2019-una-re-ord-una-n0027-2019-modificacion-del-protocolo-de-genero-ord-una-n0022-17.pdf>>

Texto en la web de la UNA “Consultas y/o denuncias de violencia de género”

<i>texto real del instrumento:</i>	<i>opción inclusiva no binaria o no marcada:</i>
<p><b>¿A qué sujetos comprende?</b></p> <p>Autoridades superiores, docentes, estudiantes, graduados/as y trabajadores/as, no docentes cualquiera sea su condición laboral o académica según corresponda, así como también personal académico temporario o visitante, y en general cualquier persona cuyo comportamiento o acción quede comprendida en las situaciones descriptas en el presente Protocolo (Art. 5).</p>	<p><b>¿A qué personas comprende?</b></p> <p>Autoridades superiores, docentes, estudiantes y egresades, no docentes y cualquier persona que desempeñe tareas para/ contratada por/ la UNA, cualquiera sea su condición laboral o académica según corresponda, así como también personal académico temporario o visitante, y en general cualquier persona cuyo comportamiento o acción quede comprendida en las situaciones descriptas en el presente Protocolo (Art. 5).</p>

Fuente: <[https://una.edu.ar/contenidos/consultas-yo-denuncias-de-violencia-de-genero\\_29448](https://una.edu.ar/contenidos/consultas-yo-denuncias-de-violencia-de-genero_29448)>

- En la resolución N° 0029 del Consejo Superior de la UNA, de 19 de agosto de 2021, que tiene como Anexo la “Guía para el acompañamiento de la comunidad universitaria TTNB de la UNA”, conviven formas inclusivas binarias y no binarias así como estrategias de reemplazo, para nombrar no sólo a las personas TTNB sino a integrantes de la comunidad universitaria en general.

*Opciones binarias:*

Que la Ley 26.743 reafirma el trato digno determinando que deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niños, niñas y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, y a su solo requerimiento su nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para citación, registro legajo, llamado o cualquiera fuere el servicio o gestión, tanto en ámbitos públicos como privados.

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Que cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado a.

*Opciones no binarias:*

Que es necesario difundir y facilitar dicho procedimiento en virtud de garantizar el ingreso y permanencia tanto del estudiantado como de lxs trabajadorxs docentes y NODOCENTES TTNB de la comunidad universitaria de la UNA.

**ANEXO I**

**GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA TRANS, TRAVESTI Y NO BINARIE (TTNB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA)**

**ARTÍCULO 1º:** El objetivo de la Guía para el acompañamiento de la comunidad universitaria trans, travesti y no binarie es garantizar el pleno derecho a la identidad de género de las personas en todos los ámbitos y dependencias de la Universidad Nacional de las Artes, en conformidad con la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.734.

**ARTÍCULO 2º:** El alcance de la presente Guía comprende a toda persona que estudie o trabaje en la Universidad Nacional de las Artes, a saber: autoridades superiores, trabajadorxs docentes y NODOCENTES, estudiantes y graduadxs, cualquiera sea su condición laboral o académica según corresponda, así como también personal académico temporario o visitante.

*Estrategias de reemplazo:*

**ARTÍCULO 10:** Quienes hayan solicitado el cambio de nombre, a partir de ese momento deberán acreditar su identidad cuando sea requerido por la UNA, con documentación que tenga coincidencia con el apellido y número de DNI de la solicitud de cambio de registro realizada.

**ARTÍCULO 14:** En caso de encontrarse con cualquier dificultad, obstrucción o falta de cumplimiento, la persona solicitante podrá acudir a la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad para atender y dar respuesta a dicha situación.

Fuente: <[https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1630977083\\_2021-una-re-res-cs-0029.pdf](https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1630977083_2021-una-re-res-cs-0029.pdf)>

• A lo largo de su redacción, la Resolución N° 0061 del Consejo Superior de la UNA, del 6 de octubre de 2021, sobre el Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero, recurre a múltiples *estrategias de reemplazo* como las descritas en la Primera Parte de esta guía. A diferencia del ejemplo anterior, en este instrumento no se recurre a las terminaciones no binarias en -x y -e.

Ejemplos: “toda persona travesti, transexual y transgénero”, “la población travesti, transexual y transgénero”, “dicho colectivo [TTT]”, “colectivo travesti-trans”, “personas de dicho colectivo”, “listados de candidaturas”, “personas aspirantes”, “quienes estén a cargo”, “personas ingresantes”, “postulantes”, “en el caso de [supresión del artículo ‘los’] ingresantes”.

Fuente: <[https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1638902525\\_2021-una-re-res-cs-0061.pdf](https://assets.una.edu.ar/files/contenidos/1638902525_2021-una-re-res-cs-0061.pdf)>

2. Producciones de estudiantes y docentes: trabajos prácticos, tesinas y tesis, informes de investigación

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Las producciones textuales de estudiantes y docentes de la UNA (trabajos prácticos, tesinas, tesis de todos los niveles, informes de investigación, entre otros) podrán recurrir libremente a formas de lenguaje inclusivo no binario, más aún –pero no sólo– en materiales de características creativas, aunque dichas formas no estén recogidas en la normativa de la lengua (gramáticas, diccionarios, etc.). Su uso no podrá considerarse un criterio para desaprobar o disminuir el valor del contenido de los trabajos.

Por su capacidad disruptiva, vanguardista y reflexiva, el ejercicio de las artes como expresión humana es un marco propicio para usos alternativos e innovadores de las herramientas de la lengua en materia de los derechos en cuestiones de género.

3. Comunicaciones internas y externas: boletines, gacetillas, redes sociales y página web de la UNA

Las piezas de comunicación, acompañadas generalmente de elementos visuales de diseño, tienen un fuerte componente creativo y su función de transmitir un mensaje potente, crítico y de incidencia cultural en la sociedad. En estas piezas se ha extendido el uso de formas no binarias mediante estrategias gráficas y tipográficas.

Se recomienda tener en cuenta a quiénes va dirigido cada tipo de comunicación, así como su contenido, a fin de elegir la estrategia más pertinente. Las opciones como la -e y la -x son económicas y visualmente efectivas, por lo que garantizan abarcar la diversidad de géneros de las comunidades a las que se dirige. Además de los elementos lingüísticos, se hace hincapié en evitar la reproducción de estereotipos androcéntricos en la selección de imágenes, por formar parte del contenido de los mensajes.

En estas comunicaciones y piezas creativas suelen encontrarse alteraciones más transgresoras por su intención, tales como “cuerpa”, “colectiva”, “xadres”, “equipe” y otras que trascienden el género aplicado a las personas y a sus modificadores (pronombres, adjetivos, artículos, cuantificadores, etc.).

**Encuesta de seguimiento de graduados/as**  
PRORROGA HASTA EL 15 DE JULIO  
COMPLETALA

Viernes 16 de septiembre de 2022  
**Los Juegos Universitarios Argentinos 2022 serán en septiembre**

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)



#### 4. Área editorial y publicaciones de la UNA

A la hora de darse una política sobre el lenguaje inclusivo en cuanto a los géneros, el área editorial puede adoptar diferentes estrategias teniendo en cuenta:

- que los manuscritos que llegan a la editorial son piezas autorales y en primer lugar debe considerarse cuál es la postura de quienes han escrito la obra o de sus coordinadores, compiladores, responsables en general, como pueden ser los directores de colecciones;
- que cada obra o manuscrito tiene exigencias de tratamiento formales y de contenido propias;
- que el contenido, la época y la temática de cada obra pueden aportar las claves para ese tipo de tratamiento discursivo en cuanto a géneros;
- que la posición de la política editorial no tiene necesariamente que coincidir con las posturas autorales.

Entre estas estrategias pueden incluirse:

- La posición general de la editorial respecto al lenguaje inclusivo puede dejarse plasmada y publicada en su página web y en las hojas o manuales de estilo de manera permanente si bien se trata de una cuestión en evolución como lo es la propia lengua que hablamos.
- La presente guía ofrece orientación que puede ser útil para autores al redactar sus manuscritos de libros y artículos.
- Al margen de lo anterior, se sugiere abrir espacios de análisis y discusión abierta entre los editores y los autores sobre cómo expresar la postura autoral respecto del lenguaje inclusivo y, por ende, abordar cada texto. Muchas veces los autores no han tomado conciencia del tratamiento que darán a los lectores cuando se dirigen a ellos, de quiénes son sus destinatarios.
- En obras donde se opte por aplicar un lenguaje inclusivo no binario, se recomienda diferenciar el texto autoral y los textos citados, ya que estos últimos no deberán alterarse.
- Las posturas autorales pueden dejarse asentadas mediante notas generales a la edición al inicio del libro.

*Ejemplo de nota a la edición:*

“Este libro adopta la perspectiva del lenguaje inclusivo. Utiliza barras o la letra x en reemplazo de las desinencias genéricas masculinas. Queda en lxs lectorxs la decisión de cómo se escucharán estas resoluciones y la tensión que supone adecuar el ojo a estas modificaciones. El equipo editorial y la autora han sostenido innumerables y ricas discusiones al respecto, discusiones necesarias que esperamos que ocurran también en las aulas, en especial en las horas de Lengua y Literatura. Al involucrar saberes disciplinares, estos debates

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

aportan herramientas teóricas para participar de discusiones de suma actualidad y complejidad que se dan también en la sociedad de la que la escuela forma parte. [...]"

(Fuente: Paula Labeur, Dar para leer. El problema de la selección de textos en la enseñanza de la lengua y la literatura, Buenos Aires, UNIFE: Editorial Universitaria, 2019, <<https://editorial.unife.edu.ar/coleccion/herramientas/dar-para-leer-el-problema-de-la-selecci%C3%B3n-de-textos-en-la-ense%C3%B1anza-de-la-lengua-y-la-literatura-detail>>).

*Ejemplos de reemplazo:*

<i>Formas binarias:</i>	<i>Formas no binarias o no marcadas:</i>
autor/a; traductor/a el/la autor/a del libro es el/la traductor/a de la obra es	le/s autore/s la autoría del libro pertenece a" la traducción es de traducción realizada por
coordinador/a, compilador/a, director/a	coordinado, compilado, dirigido por coordinación, compilación, dirección de
editor/a, corrector/a, diseñador/a, fotógrafo/a, infógrafo/a, maquetador/a	editado, corregido, diseñado por edición, corrección, diseño, fotografías e infografías de maqueta de, maquetado por
lector/a El lector encontrará en este libro las claves	les lectores, el lectorado, la lectura La lectura de este libro revelará las claves
Apartado "Sobre los autores y las autoras"	"Sobre los autores" "Biografías" "Síntesis biográficas"

5. Atención al público, trato interpersonal, evaluaciones orales, discursos

5.1. Atención al público y trato interpersonal

En situaciones de atención al público y en el trato interpersonal dentro de la vida universitaria, se recomienda no hacer mención a la identidad de género u orientación sexual de las personas, del mismo modo en que no se hacen menciones acerca del cuerpo, el origen étnico, etc. Estas cuestiones deben tratarse sólo cuando tengan relevancia a fines administrativos o informativos.

Al establecer una nueva relación interpersonal, en situaciones formales o informales, está la opción de preguntar a todas las personas (y no sólo a las que nos presenten dudas sobre su identidad de género autopercibida por su aspecto exterior) con qué pronombre prefieren ser tratadas y respetar su preferencia, de acuerdo con el nombre de pila con que se presentan. (Véase apartado "2.2. Formulario web de solicitud de cambio registral" en la Primera Parte de esta guía.) Asimismo es importante tener en cuenta que el sexo consignado en el DNI de las personas no debe tomarse como pauta para su tratamiento (con qué pronombre y marca de género) ya que este puede no coincidir con su identidad de género.

5.2. Evaluaciones y otras representaciones orales

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Al igual que para las producciones escritas, en las presentaciones orales que realicen estudiantes de la UNA, el uso de formas de lenguaje inclusivo no binario no debe considerarse un criterio para desaprobar o disminuir el valor del contenido de dichas presentaciones, independientemente de la postura de la parte evaluadora en torno al tema.

Tampoco es censurable el uso de formas de lenguaje inclusivo por parte de profesores al impartir clases, ni en situación de concursos docentes u otras situaciones de entrevista, examen y evaluación.

5.3. Discursos

Las alocuciones de autoridades, sesiones de los claustros y cuerpos de la Universidad son ocasiones propicias para fomentar la inclusión de todas las personas que integran la comunidad universitaria y la sociedad en general a través de formas discursivas libres de la violencia simbólica que se ejerce sobre aquellas personas que al no ser nombradas son excluidas de los ámbitos donde esta omisión se produce. Por su llegada a muchas personas a la vez este ejercicio inclusivo demuestra que es posible realizar un uso reflexivo en el uso de la palabra en público.

*Algunos ejemplos de lenguaje inclusivo no binario para discursos orales:*

<i>Formas binarias:</i>	<i>Formas no binarias o no marcadas:</i>
“Señoras y señores”, “Damas y caballeros”, “Estimadas y estimados”	“Estimado público”, “estimada audiencia”, etc.
“Estamos muy contentos”	“Nos satisface enormemente”, “Nos es grato”, “Tenemos el placer de”, etc.
“Nosotros venimos a decirles”	“Venimos a decirles”
“Todos ustedes son parte de este festejo”	“Ustedes son parte de este festejo”
“Los invitamos a”	“Les invitamos a”
“Aquellos que confiaron en nosotros”	“Quienes confiaron en nuestro equipo”
“Nos sentimos agradecidos”	“Agradecemos” “Queremos agradecer” “Hacemos llegar nuestro agradecimiento”

**Glosario**

Androcentrismo – se basa en conceder el privilegio al punto de vista del varón y considerarlo como medida, norma y universal humano (Fuente: <<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0660-D-2017>>). // Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino (Fuente: DLE RAE).

Binarismo o sistema binario – es la forma dominante de clasificar a las personas en las sociedades actuales, según la cual sólo existen dos categorías como únicas posibles formas de vivir: el hombre conectado con todo aquello considerado socialmente como masculino, tanto en su cuerpo, apariencia, carácter y comportamiento; y la mujer conectada a todo lo considerado socialmente como femenino. De esta manera, las personas trans y no binarias quedan por fuera de la posibilidad de ser nombradas en nuestra sociedad (definición a partir de: <<https://www.mujeresactivando.org/concepto/genero-binario-o-binarismo-de-genero/>>). // Sistema basado en dos categorías, varón/mujer (cis) o masculino/femenino, a partir de las cuales se establecen relaciones de poder del primero sobre la segunda.

Cis- – prefijo que significa “de la parte o del lado de acá”, se aplica a las personas cuya identidad autopercibida a lo largo de su vida continúa coincidiendo con el género que le fue asignado al nacer. Se opone

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

a trans. Se usa también como adjetivo: varón cis; mujeres cis. O sustantivo: me considero cis.

Cisexismo – práctica de violencia naturalizada que se puede resumir como la jerarquización de las personas cis sobre las personas trans. Es el hecho de pensar que las personas cis son más verdaderas, más reales, más deseables que las trans. En esa jerarquización se distribuyen una serie de privilegios de manera desigual. Y eso se expresa en accesos materiales, tales como poder permanecer en una universidad, acceder a un sistema de salud que no patologice tu cuerpo, entre otras situaciones de vulnerabilidad social (Fuente: definición basada en Ese Montenegro, <<https://www.homosensual.com/lgbt/trans/cisexismo-afecta-hombres-trans/>>).

Determinismo – la idea de que un atributo biológico causa indefectiblemente cierto rasgo o comportamiento en las personas que poseen dicho atributo (Fuente: Lu Ciccía, *La invención de los sexos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2022, p. 252).

Economía del lenguaje o economía lingüística – tendencia natural de les hablantes a tratar de minimizar el esfuerzo invertido, lo que puede manifestarse en distintas maneras de abreviar, acortar o simplificar la forma de transmitir una misma información (Concepto acuñado por André Martinet).

Esencialismo – la idea de que portar un rasgo biológico determinado es necesario y suficiente para pertenecer a cierta categoría. Por ejemplo, que un útero es necesario y suficiente para pertenecer al “sexo femenino”, y este, a su vez, entendido como equivalente a *mujer* (Fuente: Lu Ciccía, *La invención de los sexos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2022, p. 252).

Femicidio/feminicidio – Feminicidio. Este concepto fue acuñado por la antropóloga e investigadora mexicana Marcela Lagarde en el marco de los asesinatos misóginos de mujeres adultas, jóvenes y niñas en Ciudad Juárez (México). La autora lo adoptó de la traducción del término femicide (femicidio) de la activista sudafricana Diana Russell, apuntando a ir más allá y enfatizar la muerte de las mujeres por el hecho de ser mujeres, en tanto su condición de género femenino, motivados por el desprecio, el odio, el placer en el sentido de propiedad sobre ellas. El feminicidio reconoce la impunidad del Estado para condenar estos asesinatos masivos de mujeres (Fuente: <[www.mujeeresactivando.org](http://www.mujeeresactivando.org)>).

Género – grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico (Fuente: DLE RAE). // Categoría multidimensional cuyo eje fundamental es estructurar la vida social sobre la idea de roles, que son justificados biológicamente. Sin embargo, el género en nuestras culturas occidentalizadas implica identidad, expresión, deseo y subjetividad. El género, por lo tanto, no se agota en roles (Fuente: Lu Ciccía, *La invención de los sexos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2022, pp. 252-253).

Identidad de género – según la Ley de Identidad de Género N° 26.743 sancionada en el año 2012, identidad de género se define como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y la transformación de la apariencia –aspecto general, vestimenta, modo de hablar y comportarse– por tratamientos farmacológicos, quirúrgicos, etc.

Lenguaje inclusivo – conjunto de recursos de la lengua utilizados para designar y dirigirnos a las personas o grupos de personas mediante los cuales se reemplaza el género gramatical masculino (“niños”) o femenino (“niñas”), por una marca que no remita ni a uno ni a otro, generalmente mediante la terminación “-e” (“niñes”, “alumnas”); pronombres no binarios (“les” o “elles”) o por expresiones sin marca de género como estrategias de reemplazo (“la niñez”, “el alumnado”).

Leísmo – empleo de las formas le y les del pronombre átono para el complemento directo, en lugar de las formas lo, la, los y las.

Masculino no marcado (o genérico) – empleo genérico del masculino para incluir personas y animales de sexo masculino o femenino como principio de economía del lenguaje, con la cual se dejan de lado las formas como “las y los” o “las, los y les”, así como cualquier otra de las estrategias que actualmente se emplean para visibilizar las diversas identidades por fuera de la masculinidad cis.

Movimiento transfeminista – perspectiva de activismo de la antiviolenencia y la no discriminación que aspira a conectar las agendas de los movimientos feministas y las de los movimientos trans y travestis (Fuente: Emiliano Litardo, <[https://www.youtube.com/watch?v=LHz9s\\_at2mU](https://www.youtube.com/watch?v=LHz9s_at2mU)>).

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,

Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

**Patriarcado** – es el tipo de organización de las sociedades de dominio de ciertos varones (blancos, adultos, de clase media, heterosexuales) que tiene relación con las dinámicas, espacios, roles y tareas asignados alrededor de la familia, la propiedad y el Estado. Histórica y culturalmente se basa en relaciones de poder desiguales de las mujeres respecto a los varones, justificadas en supuestas diferencias entre mujeres y hombres consideradas biológicamente “naturales” (Fuente: <[www.mujeresactivando.org](http://www.mujeresactivando.org)>).

**Perspectiva de género** – Se basa en el reconocimiento explícito del género como construcción sociocultural dominante. Implica la adopción de una mirada integral, que considere y visibilice las relaciones de poder instauradas a partir de las variables sexo, género y diversidad en todas sus formas, como así también las subordinaciones que produce, con el fin de llevar adelante acciones orientadas a la equidad y la igualdad de hecho (Fuente: <[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_para\\_uso\\_de\\_lenguaje\\_inclusivo\\_v1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_uso_de_lenguaje_inclusivo_v1.pdf)>).

**Población TTNB** – personas trans, travestis y no binaries.

**Población LGBTIQ+** – lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales y queer. El signo + significa la suma de nuevas categorías identitarias, entendiendo que son conceptos en constante transformación de sus significados.

**Queer** – una identidad sexual o de género que no corresponde a las ideas establecidas de sexualidad y género heterosexuales o heteronormativas (Fuente: <[www.mujeresactivando.org](http://www.mujeresactivando.org)>).

**Sexismo** – discriminación a una persona por razón de sexo (Fuente: DLE RAE) o género.

**Sexo** – Condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y las plantas (Fuente: DLE RAE). // Aunque se suele pensar que el sexo se vincula a los atributos físicos y está determinado por el campo de la anatomía y la fisiología, generando la división entre el sexo femenino y el masculino, en realidad se encuentra construido socialmente al igual que el género (Fuente: Danila Suárez Tomé, *Introducción a la teoría feminista*, 2022, Rojas, Nido de vacas).

**Trans-** (prefijo) y **Trans** (sustantivo y adjetivo), **Transgénero** – Se refiere a las personas que con el paso del tiempo –la duración del proceso varía de persona a persona– dejan de identificarse con el género que le asignaron al nacer (por sus órganos genitales, cromosomas y hormonas). Hay personas dentro de la comunidad trans que rechazan el binarismo tradicional (masculino/femenino) por considerarse dentro de un espectro no binario. En ocasiones, la palabra “transgénero” se acorta como “trans”. A su vez, su orientación sexual es diversa: pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales, entre otras. // **Trans** es una expresión genérica que engloba a travestis, transexuales y transgéneros. Debe tenerse en cuenta que estas categorías no son excluyentes y que, por diferentes motivos, su significado varía entre países, incluido entre hispanohablantes (Fuente: Federación Argentina LGBT).

**Transfemicidio/travesticidio** – es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. El travesticidio/transfemicidio es el extremo de un continuum de violencias que comienza con la expulsión del hogar, la exclusión del sistema educativo, del sistema sanitario y del mercado laboral, la iniciación temprana en la prostitución/el trabajo sexual, entre otras. (Fuente: Blas Radi y Alejandra Sardá-Chandiramani, *Travesticidio/transfemicidio: Coordinadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina*, Publicación en el Boletín del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, n° 9, 2016).

**Travesti** – persona que asume y expresa cotidianamente una identidad de género diferente del sexo/género socialmente asignado. Por lo general, para lograr esa expresión de género sentida, las travestis modifican parcialmente sus cuerpos mediante cirugías estéticas, terapias de hormonas, implantes de mamas, etc., sin la necesidad de readecuar su genitalidad a su identidad de género. Esta identidad no presupone una orientación del deseo determinada (Fuente: extraído de *Diversidad en el ámbito del trabajo*, INADI).

**Notas**

(1) Cuando una palabra o sintagma aparezcan precedidos del símbolo →, su significado podrá encontrarse explicado en el Glosario que forma parte de esta guía.

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

(2) Un detallado informe de la RAE sobre lenguaje inclusivo fue publicado en enero de 2020 en el Boletín de la institución, puede consultarse: <<http://revistas.rae.es/bilrae/article/view/397/879>>

(3) Fuente: <<https://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>>.

(4) Véase el libro de Lu Ciccía, *La invención de los sexos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2022.

(5) En un manual de estas características no es menor el asunto de cómo llamar a nuestra lengua: castellana o española. Si bien su origen está en Castilla, el castellano americano, sudamericano y rioplatense (en ese orden) que hablamos hoy no se limita a su origen, sino que ha abrevado en las hablas de las inmigraciones gallega, catalana, asturiana e incluso andaluza y canaria –españolas todas– que, entre otras, poblaron nuestras tierras y modificaron nuestra propia habla (con el aporte de las hablas de los pueblos originarios y de otros territorios). Y aun así, si por lo anterior se optara por llamarla española, aún resonaría el eco colonial de una lengua que es patrimonio de una mayoría de hablantes fuera del territorio de España. La cuestión queda planteada pero necesariamente abierta.

(6) Para este apartado se tomaron las tipologías de sustantivos descriptas en la Nueva gramática de la lengua española. Manual, de la Real Academia de la Lengua y Asociación de Academias de la Lengua Española, Buenos Aires, Espasa, 2010, pp. 23-33.

(7) La ley y su decreto reglamentario pueden consultarse en Infoleg: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm>> y <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/textact.htm>>.

**Anexo: Recursos relacionados con el uso de lenguaje inclusivo**

1. Normativa en materia de derechos sexuales y de géneros de alcance internacional y nacional

Los siguientes enlaces de las Universidades Nacionales de Córdoba y de Cuyo, respectivamente, presentan un detalle relevante de normativas y políticas de género vigentes en el mundo y en la Argentina en las últimas décadas:

<http://www.unc.edu.ar/g%C3%A9nero/legislaci%C3%B3n-vigente-sobre-g%C3%A9nero>

<http://www.politicaspUBLICAS.uncu.edu.ar/articulos/index/leyes-y-politicas-de-genero-en-argentina-1985-a-2020>

2. Enlaces a otros manuales y guías institucionales

CONICET

[https://cenpat.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/91/2020/08/Guia-lenguaje-inclusivo-no-sexista-CENPAT\\_final-1.pdf](https://cenpat.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/91/2020/08/Guia-lenguaje-inclusivo-no-sexista-CENPAT_final-1.pdf)

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

[https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/10/guia\\_lgttbq\\_pdf.pdf](https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/10/guia_lgttbq_pdf.pdf)

Federación Argentina LGBT (FALGBT)

<https://falgbt.org/guia-de-lenguaje-inclusivo/>

HCDN

[https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia\\_lenguaje\\_igualitario.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf)

INADI

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_para\\_una\\_comunicacion\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_-\\_mmgyd\\_y\\_presidencia\\_de\\_la\\_nacion.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_una_comunicacion_con_perspectiva_de_genero_-_mmgyd_y_presidencia_de_la_nacion.pdf)

Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_para\\_una\\_comunicacion\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_-\\_mmgyd\\_y\\_presidencia\\_de\\_la\\_nacion.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_una_comunicacion_con_perspectiva_de_genero_-_mmgyd_y_presidencia_de_la_nacion.pdf)

**Consejo Superior**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina  
(+54.11) 5777.1300  
[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Naciones Unidas

Lenguaje inclusivo en cuanto al género

<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Proyecto de Ley de la diputada nacional Mónica Acha

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/3426-D-2021.pdf>

Real Academia Española de la lengua

<http://revistas.rae.es/bilrae/article/view/397/879>

<http://revistas.rae.es/bilrae/issue/view/41>

3. Enlaces a otros manuales y recursos en materia de lenguaje inclusivo del sistema de universidades nacionales

Consejo Interuniversitario Nacional

<https://www.cin.edu.ar/download/guia-para-un-lenguaje-no-sexista-en-el-consejo-interuniversitario-nacional/>

Universidad de Buenos Aires

<http://www.sociales.uba.ar/genero/recursero-de-lenguaje-inclusivo/>

Universidad Nacional de Córdoba:

[file:///C:/Users/MT/Downloads/RHCS\\_1095\\_2019.pdf](file:///C:/Users/MT/Downloads/RHCS_1095_2019.pdf)

<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/23303/Separata%20del%20Manual%20de%20Estilo%20recomer%20sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Nacional de La Pampa

<https://www.unlpam.edu.ar/la-unlpam/uso-del-lenguaje-no-sexista>

Universidad Nacional de La Plata

<https://perio.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Taller-de-Lenguaje-Inclusivo-2020-EPC-PRENSA-GENERO.pdf>

Universidad Nacional de Luján

<https://resoluciones.unlu.edu.ar/documento.frame.php?cod=113531>

Universidad Nacional de Mar del Plata

<https://www.mdp.edu.ar/attachments/article/127/GUIA%20Lenguaje%20Inclusivo%20en%20la%20UNMDP.pdf>

Universidad Nacional de San Martín

<https://www.unsam.edu.ar/secretarias/academica/dgyds/GUIA-LenguajeInclusivo.pdf>

Universidad Nacional de Tucumán:

<http://filo.unt.edu.ar/wp-content/uploads/2020/06/LENGUAJE-INCLUSIVO-Y-EDUCACION.pdf>

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

[https://www.fch.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2019/11/INFORME-TECNICO-LENGUAJE-INCLUYENTE-4\\_.pdf](https://www.fch.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2019/11/INFORME-TECNICO-LENGUAJE-INCLUYENTE-4_.pdf)

Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

<https://www.unnoba.edu.ar/wp-content/uploads/2021/07/Lenguaje-igualitario-y-no-sexista-.pdf>

Asamblea no binarie (2018):

[https://docs.google.com/document/d/1SriDuhSPz6S0bR-43PgqQdZgZSgTnI3Az2FQmIFBwao/edit?fbclid=IwAR1efijNWMuiqcdHoSwTPRQsh3MoZgKttFkHfJHxvkUkQFSmaltifP\\_ofrA](https://docs.google.com/document/d/1SriDuhSPz6S0bR-43PgqQdZgZSgTnI3Az2FQmIFBwao/edit?fbclid=IwAR1efijNWMuiqcdHoSwTPRQsh3MoZgKttFkHfJHxvkUkQFSmaltifP_ofrA)

## Hoja de firmas